

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

"Con más obras frente a la crisis externa"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 - 2009 - MDNCH

Nuevo Chimbote, 14 de Septiembre del 2009.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria llevada a cabo el 11 de Septiembre del presente año, el proyecto presentado por la Oficina de Administración, para que se apruebe el nuevo texto de la Ordenanza Municipal que regula el "Procedimiento para la Evaluación de Iniciativas e Inversión Privadas en Proyectos de Inversión presentadas ante la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote", con motivo de la entrada de vigencia del D.S. N° 146-2008-EF y D.S. N° 147-2008-EF; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 195° de la Constitución Política del estado, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; siendo competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento de la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local, en actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, de acuerdo a la ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", contiene diversas disposiciones que promueven y fomentan la inversión privada nacional o extranjera; así, el Artículo 33° establece que los Gobiernos Locales pueden crear mecanismos para promover la inversión privada nacional o extranjera dirigidos a lograr el crecimiento económico local conforme a ley; por su parte el Artículo 59° señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por Acuerdo del Concejo Municipal; cualquier transferencia de propiedad o posesión sobre bienes municipales, se hace a través de subasta pública, conforme a Ley. De acuerdo al Artículo 55°, se anota que, el patrimonio municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley; y que todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público; y por su parte el Artículo 65° precisa que las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, a favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o de necesidad social, fijando un plazo;

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

"Con más obras frente a la crisis externa"



Que, el Decreto Legislativo N° 757, "Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada", tiene por objeto garantizar la libre iniciativa y las inversiones privadas, efectuadas o por efectuarse en todos los sectores de la actividad económica y en cualesquiera de las formas empresariales o contractuales permitidas por la Constitución y las leyes; estableciéndose derechos, garantías y obligaciones que son de aplicación a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que sean titulares de inversión en el país; sus normas son de observancia obligatoria en todos los organismos del Estado, sean estos Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales a todo nivel. El Estado asegura la prestación de servicios básicos, promoviendo la participación del sector privado, a fin de mejorar la calidad de los servicios;

Que, en Sesión de Concejo el Pleno Municipal aprobó la Ordenanza Municipal N° 019-2008-MDNCH, de fecha 21 de Julio, que regula "El Procedimiento para la Evaluación de Iniciativas Privadas en Proyectos de Inversión presentados ante la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote".

Que, mediante Ley N° 28059 – Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, Decreto Legislativo N° 1012 "Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la Generación de Empleo Productivo y Dicta Normas para la Agilización de los Procesos de Inversión Privada", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF y la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento Decreto Supremo N° 147-2008-EF, se establecen el marco normativo para que el Estado, en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local), promuevan la inversión de manera descentralizada como herramienta para lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible de cada región, en alianza estratégica entre los Gobiernos Regionales, Locales, la inversión privada y la sociedad civil;

Que, en estricta aplicación de los principios rectores de las políticas y la gestión local, es necesario que la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote complemente las disposiciones contenidas en la Ley N° 28059, Decreto Legislativo N° 1012 "Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la Generación de Empleo Productivo y Dicta Normas para la Agilización de los Procesos de Inversión Privada", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF y la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento Decreto Supremo N° 147-2008-EF, prestando especial énfasis en la tramitación de Iniciativa é Inversión Privada en proyectos de inversión en la actividad productiva y de servicios;

Que, en ese sentido, debe formularse el marco legal, que establezca los lineamientos necesarios para recibir, evaluar y, eventualmente, aprobar las iniciativas é inversiones privadas que sean presentadas con arreglo a las

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

"Con más obras frente a la crisis externa"



disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 757, "Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada", Ley N° 28059 "Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada", Decreto Legislativo N° 1012 "Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la Generación de Empleo Productivo y Dicta Normas para la Agilización de los Procesos de Inversión Privada", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF y la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento Decreto Supremo N° 147-2008-EF, siendo pertinente aprobar un proyecto que regule tal procedimiento;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el Segundo Párrafo del Artículo 18° de la Ley N° 28059, para llevar a cabo los procesos de inversión é iniciativa privada, el Gobierno Local conformará un Comité de Promoción de la Inversión Privada en su jurisdicción;

Estando al Informe N° 341-2009-MDNCH/OAJ, de fecha 08 de Septiembre del 2009, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente al proyecto de ordenanza, y de conformidad con el conjunto de normas ya glosadas, con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con el voto UNANIME del Pleno Municipal, se aprueba la siguiente;

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE INICIATIVAS E INVERSIONES PRIVADAS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PRESENTADOS ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL que contiene "EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE INICIATIVAS É INVERSION PRIVADAS EN PROYECTOS DE INVERSION PRESENTADOS ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el **COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - CEPRI-NUEVO CHIMBOTE** se creará con carácter temporal, para llevar a cabo los procedimientos administrativos necesarios para la tramitación y evaluación de las Iniciativas é Inversión Privadas que se presenten sobre proyectos de inversión de competencia de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y que estén dirigidos a la implementación de las modalidades de participación establecidos en el Decreto Legislativo N° 757, Ley N° 28059, Decreto Legislativo N° 1012 y Ley N° 29230, estará integrado por tres (03)

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

"Con más obras frente a la crisis externa"



miembros que serán designados mediante Resolución de Alcaldía. El CEPRI - NUEVO CHIMBOTE ejercerá funciones conforme a lo previsto en la presente directiva y las disposiciones contenidas en las Normas Vigentes en Materia de Promoción de la Inversión Privada.

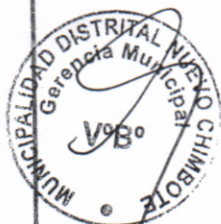
ARTICULO TERCERO: DEROGESE la Ordenanza Municipal No. 019-2008-MDNCH.

ARTICULO CUARTO: Las iniciativas privadas que se efectuaron al amparo de la Ordenanza Municipal No. 019-2008-MDNCH, seguirán con su debido trámite hasta la ejecución total de la iniciativa privada.

ARTICULO QUINTO: DISPONGASE la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en la pagina web de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
Alcaldía
GM.
OAJ
OAT
ULSA
UII.
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
NUEVO CHIMBOTE

DR. VALENTÍN FERNÁNDEZ BAZÁN
ALCALDE

